



## SOLICITUD DE PRÉSTAMOS DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCARIOS DE HIJOS

Por la presente solicito un PRÉSTAMO DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCARIOS DE HIJOS de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), pagadero en \_\_\_\_ cuotas mensuales y consecutivas de capital más un interés calculado al 15% menos que la tasa que fijará el Directorio para los préstamos personales, liquidándose sobre saldos conforme el sistema francés.

### Datos del solicitante:

Apellido y nombre completo:				
Tipo y número de documento:			CUIT/CUIL:	
<input type="checkbox"/> LE	<input type="checkbox"/> LC	<input type="checkbox"/> DNI	N°:	
Inscrito en el Colegio de Abogados	Fecha de inscripción:	Tomo:	Folio:	Fecha de expedición de título:

### Datos para el depósito en cuenta:

CUIT/CUIL:	Entidad bancaria:	Número de Sucursal:																							
Tipo de cuenta:	N° de cuenta:																								
CBU	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																								
		Debe consignar los 22 dígitos que componen su Clave Bancaria Uniforme																							

CONDICIONES GENERALES – PRÉSTAMOS DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O O TERCARIOS DE HIJOS:

- 1º) Beneficiarios: Son beneficiarios de ésta línea de créditos los abogados, procuradores activos que se encuentren al día con todas las obligaciones para con esta Caja. Quedan excluidos quienes tengan planes de pago vigentes.
- 2º) Características:
- Moneda: Pesos.
  - Montos: Hasta el equivalente a 1 cuota anual obligatoria.
  - Plazo: Hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas.
  - Interés: La tasa será el 15% menos que la que fijará el Directorio para los préstamos personales.
  - Vigencia: La operatoria tendrá vigencia en los meses de febrero, marzo y abril de cada año o hasta los 30 días del inicio del ciclo.
- 3º) Solicitud: Deberá realizarse mediante el presente formulario junto con:
- a) Certificado del Colegio de Abogados al que pertenece el peticionante, en el cual deberá constar: fecha de inscripción en la matrícula, fecha de expedición del título, su condición de activo y que se encuentra al día en el pago de la matrícula.
  - b) Acreditación de vínculo y regularidad de estudios.
  - c) Formulario 298/0 completo.
  - d) Constancia de CBU certificada por Banco.
- 4º) Deducción de fondo de garantía: El fondo de garantía consistirá en la cancelación automática de los saldos deudores por cuotas no vencidas a la fecha del evento, siendo condición para su aplicación que se encontraren pagas las cuotas devengadas hasta la ocurrencia del hecho. La mora dejará subsistente el saldo del crédito impago, impidiendo la aplicación del seguro de cancelación.
- El fondo de garantía de cancelación se integrará con el aporte a cargo del tomador, del 2 % sobre el monto de cada cuota, suma que se abonará conjuntamente con el importe de la misma.
- 5º) Mora: Las cuotas deberán abonarse el día diez de cada mes. La mora se producirá de pleno derecho por el solo transcurso del plazo previsto para el pago, sin necesidad de notificación o interpelación alguna. En caso de mora se aplicará sobre el valor de la cuota impaga un interés punitivo, igual a la tasa vigente del préstamo.
- 6º) Caducidad del plazo: La mora en el pago de dos cuotas consecutivas producirá la caducidad automática de los plazos pendientes considerándose, en consecuencia, la totalidad de la obligación como de plazo vencido y su exigibilidad de pleno derecho. La Caja podrá decretar la caducidad del plazo si, por cualquier circunstancia, el prestatario perdiera su condición de afiliado como consecuencia de movimientos matriculares.
- 7º) Amortización anticipada: El deudor podrá realizar cancelaciones parciales o totales, deduciéndose el interés sobre el saldo de capital exclusivamente, ya que los gastos administrativos y el fondo de garantía deberán abonarse en su integridad.
- 8º) Desistimiento: Se tendrá por desistido del crédito, en forma automática, a quien no lo hiciera efectivo en el plazo de 30 días desde la notificación de la puesta a su disposición.
- 9º) Sanciones: Los beneficiarios que incurrieren en mora y dieran lugar a la intervención del departamento de asuntos jurídicos en procura de su cobro, y sin perjuicio de que no se hubiera iniciado gestión judicial, no podrán acceder a un nuevo préstamo, cualquiera fuere la operatoria, hasta que hubiere transcurrido dos (2) años aniversario a contar de la cancelación total de la deuda.
- 10º) Prohibición de cancelación: Obtenido el préstamo, no se podrá cancelar anticipadamente ningún otro crédito de tasa superior a la prevista en esta operatoria. Para el caso de inobservancia de esta norma, se aplicará al presente la tasa correspondiente a la línea de préstamos cancelada.

Las firmas del correspondiente Contrato de Mutuo deberán estar certificadas por Escribano. Asimismo, deberá presentarse con la constancia de pago del impuesto de sellos, conforme disposición de ARBA.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA, SON CORRECTOS Y CIERTOS.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que las mismas fueron realizadas ante mi presencia

\_\_\_\_\_  
Firma del certificador

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma del certificador

PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE LA CAJA DE ABOGADOS

Documentación que acompaña a la presente solicitud:

- Certificado de matriculación del solicitante
- Formulario 298/0
- Constancia de CBU certificada por el Banco
- Acreditación del vínculo
- Constancia de alumno regular

PARA DAR INGRESO A LA PRESENTE SOLICITUD, ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

\_\_\_\_\_  
Observaciones

\_\_\_\_\_  
Sello de cargo y firma del empleado que recibe

DORSO